



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 30 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 145

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 1,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Edicto

D. Ruperto Velasco, como Gerente de la Sociedad Bosna Asturiana, solicita la autorización correspondiente para conducir maderas por los ríos llamados del Coto y Combo, desde la parroquia de Monasterio, en el concejo de Cangas de Tineo, hasta el pueblo de la Regla, situado á 5 kilómetros de Cangas, en la carretera de Cangas de Tineo á Ouviaño.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto en la Alcaldía de Cangas de Tineo, á fin de que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas puedan en el plazo máximo de 30 días, presentar en este Gobierno cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Oviedo 22 de Junio de 1904. — El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.290

Dirección general de Correos y Telégrafos

Provincia de Oviedo. — Anuncio

Ordenado por la Dirección general de Correos y Telégrafos se anuncia al público, que debiendo procederse á la celebración de nueva subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la Estación del ferrocarril de Veriña á Luanco, por haber sido declarada nula la celebrada el 9 de Marzo último, bajo el tipo de 999 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de esta provincia, y con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento para el servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones en este Gobierno y en

la Alcaldía de Gijón hasta el día 7 de Julio próximo, á las 17 horas, las cuales deberán extenderse en papel timbrado de undécima clase y bajo sobre lacrado, que expresará el nombre del proponente y el objeto de la proposición, debiendo acompañar por separado la cédula personal del solicitante y el resguardo ó documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales de provincias ó en la Depositaria del Ayuntamiento interesado, el 10 por 100 del importe anual del tipo de subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar el 12 del mismo mes, á las once horas, en este Gobierno civil.

Oviedo 27 de Junio de 1904. — Juan Polanco.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. . . ., se obliga á desempeñar la conducción diaria del correo, entre la estación del ferrocarril de Veriña y la oficina de Correos de Luanco, sirviendo á Carrio (San Lorenzo), Perlorá (San Salvador) y Candás, y viceversa, por el precio de . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas, constitutiva del diez por ciento.

Fecha y firma del interesado.

R. al núm. 2.124

Junta provincial del Censo electoral

Esta Junta, en sesión celebrada el día de ayer acordó señalar las siguientes Secciones cuyos comisionados Interventores tienen que concurrir á las Juntas de escrutinio que se reunirán el día 7 de Julio próximo en la cabeza del Distrito respectivo para la proclamación de un Diputado provincial por el de Infesto y de dos por el de Llanes, bajo la responsabilidad penal que establece el Título 6.º de la Ley electoral.

Distrito de Infesto

Las dos Secciones de Bimenes.
 Las cuatro de Cabranes.
 Las cinco de Laviana.
 Las cuatro de Nava.

Las ocho de Piloña.
 Las dos del Distrito 1.º de San Martín del Rey.

Distrito de Llanes

Las cinco de Cangas de Ouis.

Las diez de Llanes.

Las cinco de Ribadesella.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los respectivos Alcaldes y á fin de que lo comuniquen á los Presidentes de mesa de las expresadas Secciones á los efectos consiguientes.

Oviedo 28 de Junio de 1904. — El Presidente, José Suárez de la Riva.

Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor del servicio de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región en catorce del mes actual la contratación por subasta pública del servicio de subsistencias á precios fijos, de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, hasta el 31 de Octubre de 1905 y un mes más si así conviniera á la Administración militar, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio, á una pública y formal licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en los Campos Eliseos, el día cuatro de Agosto próximo, á las once en punto, con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional vigente de contratación para el servicio de Guerra y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las nueve á las doce.

El pliego de precios límites que ha de regir en la misma se anunciará con la debida anticipación.

Gijón 25 de Junio de 1904. — Manuel López.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. . . ., fecha, para contratar á precios fijos el suministro

de pan y pienso necesario á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, desde el día que se designe hasta el 31 de Octubre de 1905 y un mes más si así conviniera á la Administración militar, se comprometo á verificar este servicio con arreglo al pliego de condiciones citado al precio de . . . (en letra) tantas pesetas, céntimos, la ración de pan; á tantas id. id. la de cebada, y á tantas el quintal métrico de paja.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.115

Universidad Literaria de Oviedo

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de escribiente, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la Ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir los requisitos y condiciones que en las mismas se determinan y deseen obtener el cargo, este Rectorado ha dispuesto se anuncie dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, á fin de que los que reúnan la circunstancia de ser bachilleres, presenten sus instancias documentadas, escritas de puño y letra del interesado, dentro del expresado término, en las horas de once á trece, en la Secretaría general de esta Universidad.

Oviedo 25 de Junio de 1904. —

El Rector, Felix de Aramburu.

R. al núm. 2.114

Alcaldía de Illano

Anuncio

Habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para 1905, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de la Ley, por término de 8 días.

Consistoriales de Illano 18 de Junio de 1904. — El Alcalde 3.º, José Fernández.

R. al núm. 2.112

Ministerio de Hacienda.—Modelos que se citan en la Real orden de 6 de Mayo de 1904, publicada en el BOLETIN núm. 144

Modelo núm. 1

Modelo núm. 3

Provincia de..... Pueblo de.....

Provincia de..... Pueblo de.....

Fábrica de electricidad de servicio (1)....., destinada á suministrar (2)..... de (3).....

Empresa de abastecimiento de aguas potables (1).....

PARTE MENSUAL DE PRODUCCION

Mes de.....de190...

PARTE MENSUAL DE SUMINISTRO

Mes de.....de 190...

Cumpliendo lo dispuesto en la regla 2.^a de la Real orden de 6 de Mayo de 1904, participo á V. S. que la producción obtenida en esta Central eléctrica durante el mes de.....próximo pasado ha sido el siguiente:

Cumpliendo lo dispuesto en la regla 2.^a de la Real orden de 6 de Mayo de 1904, participo á V. S. que la cantidad de agua suministrada por esta Empresa durante el mes de.....próximo pasado ha sido de..... metros cúbicos, que representa un promedio diario de..... metros cúbicos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

.....1.º de.....190...

(2).....

	PRODUCCION DESTINADA Á		
	ALUMBRADO		FUERZA MOTRIZ
	Público y particular	Exclusivo de esta Central.	
Duración del servicio de alumbrado (4).....	Kilowatts-hora	Kilowatts-hora	Kilowatts-hora
Idem del idem de fuerza motriz (5).....			
Producción total durante el expresado mes. Que representa una producción media diaria contributiva de.			

Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

- (1) Nombre de la Empresa.
- (2) Firma del Garente ó representante de la Empresa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

.....1.º de..... de 190...

(6).....

Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

- (1) Público ó propio.
- (2) Alumbrado ó fuerza motriz ó ambas cosas
- (3) Nombre del fabricante.
- (4) Hasta media noche, toda la noche ó permanente.
- (5) Durante el día ó permanente.
- (6) Firma del fabricante.

Modelo núm. 4

Administracion de Hacienda de la provincia de.....

RESUMEN de la producción obtenida en la fábrica de electricidad de servicio (1)..... de (2)..... establecida en (3)....., durante el año de 190...

MESES	Produccion media diaria aplicada á			Observaciones (4)
	ALUMBRADO		Fuerza motriz	
	Público y particular	Exclusiva de esta fábrica.		
	Kilowatts-hora	Kilowatts-hora	Kilowatts-hora	
Enero.....				
Febrero.....				
Marzo.....				
Abril.....				
Mayo.....				
Junio.....				
Julio.....				
Agosto.....				
Septiembre..				
Octubre.....				
Noviembre..				
Diciembre..				
Suma...				
Promedio....				Producción media diaria obtenida en el año.

- (1) Público ó propio.
- (2) Nombre del fabricante.
- (3) Pueblo en que radique la Central eléctrica.
- (4) En esta casilla se consignará, para cada mes, si el parte de producción ha sido ó no comprobado, ó si se ha fijado la producción contributiva en la forma que determina la regla sexta de la Real orden de 6 de Mayo de 1904, por no haber remitido oportunamente el fabricante el parte mensual de producción.

Modelo núm. 2

Provincia de..... Pueblo de.....

Fábrica de gas (1)..... de servicio (2)..... de (3).....

PARTE MENSUAL DE PRODUCCION

Mes de.....de 190...

Cumpliendo lo dispuesto en la regla segunda de la Real orden de 6 de Mayo de 1904, participo á V. S. que la producción obtenida en esta fábrica durante el mes de;... próximo pasado ha sido la que á continuación se expresa:

	Producción destinada á	
	Consumo público y particular. (4)	Servicio exclusivo de esta fábrica (4)
	Mts. cúbicos	Mts. cúbicos
Producción total durante el mes de.....		
Que representa una producción media diaria contributiva de.....		

Dios guarde á V. S. muchos años.

.....1.º de..... de 190...

(5).....

Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

- (1) De hulla ó acetileno.
- (2) Público ó propio.
- (3) Nombre del fabricante.
- (4) Las fábricas de gas acetileno expresarán la producción en hectólitros
- (5) Firma del fabricante.

Modelo núm. 5

Modelo núm. 6

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE.....

Resumen de la producción obtenida en la fábrica de gas (1)..... de servicio (2)..... de (3)....., establecida en (4)....., durante el año de 190...

MESES	Producción media diaria aplicada		OBSERVACIONES
	Consumo público y particular (5) Metros cúbicos	Servicio exclusivo de la fábrica (5) Metros cúbicos	
Enero.			6
Febrero.			
Marzo.			
Abril.			
Mayo.			
Junio.			
Julio.			
Agosto.			
Septiembre.			
Octubre.			
Noviembre.			
Diciembre.			
Suma....			
Promedio...			Producción media diaria obtenida en el año

- (1) De hulla ó acetileno.
- (2) Público ó propio.
- (3) Nombre del fabricante.
- (4) Pueblo en que radica la fábrica.
- (5) Cuando se trate de fábricas de gas acetileno, se expresará la producción en hectólitros.
- (6) En esta casilla se consignará, para cada mes, si el parte de producción ha sido ó no comprobado, ó si se ha fijado la producción contributiva en la forma que determina la regla 6.ª de la Real orden de 6 de Mayo de 1904, por no haber remitido oportunamente el fabricante el parte de producción.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE.....

Resumen del suministro de aguas realizado por la Empresa de abastecimiento de aguas potables de (1)..... durante el año de....

MESES	Promedio diario del suministro — Mts. cúbicos	OBSERVACIONES
Enero.		2
Febrero.		
Marzo.		
Abril.		
Mayo.		
Junio.		
Julio.		
Agosto.		
Septiembre.		
Octubre.		
Noviembre.		
Diciembre.		
Suma.....		
Promedio....		Promedio diario del abastecimiento realizado en el año.

- (1) Denominación de la Empresa y pueblo.
- (2) En esta casilla se consignará, para cada mes, si el parte de suministro ha sido ó no comprobado, ó si se ha fijado el abastecimiento contributivo en la forma que determina la regla sexta de la Real orden de 6 de Mayo de 1904, por no haber remitido oportunamente la Empresa el parte mensual correspondiente.

Modelo núm. 7

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE.....

Estado demostrativo del resultado obtenido en la rectificación de cuotas de contribución industrial de las fábricas de (1)..... existentes en esta provincia por liquidación de cuotas definitivas para el presente año de 190..., practicada conforme á lo dispuesto en la regla tercera de la Real orden de 6 de Mayo de 1904.

PUEBLOS	FABRICANTES	PRODUCCION MEDIA DIARIA		CONTRIBUCION INDUSTRIAL Cuota del Tesoro				DIFERENCIAS liquidadas por rectificación para el año anterior en				OBSERVACIONES
		Inscrita con carácter provisional en la matrícula del año anterior — 3	Obtenida en las fábricas en el año anterior según los partes mensuales de producción — 3	Provisional que figura en la matrícula del año anterior — Pesetas. Cts.		Definitiva correspondiente á la producción obtenida en el año — Pesetas. Cts.		MÁS — Pesetas. Cts.		MENOS — Pesetas. Cts.		
												4
	Totales.....											

.....31 de Enero de 190...
El Administrador,

- (1) Gas ó electricidad.
- (2) Se consignarán primero todas las fábricas de servicio público y después las de servicio particular.
- (3) Se expresará la producción en metros cúbicos ó en kilowatts-hora, según se trate de fábricas de gas ó de electricidad.
- (4) En esta casilla se expresará si la fábrica es de servicio público ó particular y cualquiera otra circunstancia de interés.

Inspección provincial de Hacienda

DE

Estado demostrativo de las fábricas de electricidad existentes en esta provincia, con expresión de la potencia máxima de sus generadores y producción contributiva, conforme a la regla 6.^a de la Real orden de 6 de Mayo de 1904, en los casos previstos en las reglas 6.^a, 8.^a y 9.^a de dicha Real orden.

PUEBLOS	NOMBRE de los fabricantes.	Generadores eléctricos.			Si tiene ó no acumuladores	Aplicación de la energía eléctrica.	Duración del servicio de		Número de horas en que se fija el trabajo á plena carga para		Producción contributiva conforme á la regla 6. ^a de la Real orden de 6 de Mayo de 1904, caso de infracción de sus preceptos		Observaciones
		Capacidad máxima — Ampéres	Tensión — Wolts.	Potencia total — Kilowats.			Alumbrado.	Fuerza motriz	Alumbrado.	Fuerza	Alumbrado — Kilowts-hora	Fuerza — Kilowts-hora	

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Morcin

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento, de la contribución del próximo año de 1905 se anuncia al público por el término de quince días á contar desde la fecha, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento en donde se halla de manifiesto, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Morcin y Junio 1 de 1904.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 2.101

Alcaldía de Cangas de Onis

D. José González Fernández, Alcalde Constitucional de Cangas de Onis

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada hoy acordó sacar á pública subasta la adquisición y colocación de un reloj de torre en el edificio que ocupa el mismo.

Y para conocimiento de los interesados se anuncia al público á fin de que en el plazo de diez días puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho término no se admitirá nin-

guna, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Cangas de Onis, Junio 26 de 1904.

R. al núm. 2.120

Alcaldía de Caravia

Hallándose vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas y con la obligación de efectuar cuantos cobros y pagos deban hacerse, se anuncia al público por el término de quince días en el cual se admiten proposiciones á las que acompañará el ofrecimiento de una garantía que satisfaga al Ayuntamiento.

Caravia á 24 de Junio de 1905.—Enrique Pertierra.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

de ganados

Proaza.—Según me comunica el Sr. Alcalde de barrio de Linares, en este concejo, el día 21 del actual fueron hallados causando daños en propiedad particular dos novillas de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Una de un año, color rojo castaño, asta bien puesta, tiene una marca á tijera.

Ora de la misma edad, color pardo oscuro, asta bien puesta, está recargada de las patas de atrás.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que el dueño ó dueños puedan recogerlas dentro del plazo de ocho días, previo pago de los daños y gastos ocasionados; en la inteligencia que transcurrido este plazo sin ser recogidas, serán subastadas.

Proaza 22 Junio 1904.—El Alcalde, Vicente Alonso. 2

Cangas de Tineo.—En poder del Cabo de municipales Dionisio Fernández, se halla un caballo que encontró abandonado en las calles de esta villa y cuyas señas son: color blanco mosqueado, de seis cuartas de alzada, y de unos veinte años, castrado y sin más señas.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento del dueño, se presente en esta Alcaldía á recogerlo y satisfacer los gastos causados, advirtiendo, que pasados diez días, se procederá á la subasta.

Cangas de Tineo 22 de Junio de 1904.—El Alcalde, José Pallarés. 2

Morcin.—En poder del Alcalde, de barrio de la parroquia de Peñerudes se halla depositado un asno que fué hallado pastando en los montes del concejo el día 17 del corriente, y cuyas señas son las siguientes:

Edad 7 años, altura un metro, blanco oscuro, herrado de las manos y manivieso de éstas, cambiioso de la pata derecha, cola corta, entero y rozado de la albarda.

Se anuncia por espacio de ocho días, para que su dueño lo recoja previo pago de los gastos y daños, pues en otro caso se subastará.

Morcin y Junio 20 de 1904.—El Alcalde, Nicolás Fernández. 2

San Martin del Rey Aurelio =

Del monte campa de San Juan y Faya de los Lobos, límites de este concejo de San Martin del Rey Aurelio y del de Bimenes, desapareció una potra en los primeros días del corriente mes de Junio, de la propiedad de D. Celedonio Argüelles Fernández, vecino de la Cabañina, parroquia de San Andrés, de este concejo, de las señas siguientes:

Edad dos años, alzada cinco cuartas, color rojo, algo baja de ensilladura, orin y cola regular, estrecha de corbijones, un poco calzada de la ramilla del pié izquierdo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentre lo participe á su dueño para recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados.

San Martin del Rey 20 de Junio de 1904.—El Alcalde, Dionisio S. Nespral. 2